



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 13/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 12/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA
☎ 958 704 333
☎ 958 704 333
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-1

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 12/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 12/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Marzo de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR REDEXIS GAS S.A. (EXPTE. 3/16)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de REDEXIS GAS S.A., de licencia para realizar obras en distintas calles de esta Ciudad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 24 y 27 de Marzo de 2017 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

En el expediente consta informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 4 de Marzo de 2017, autorizando las obras, entre otras, en las Calles Hiladores y San Lázaro, dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, sujetas a los siguientes condicionantes:

1. Las obras deberán de contar con una intervención arqueológica de control de movimientos de tierras y se podrán englobar en un solo proyecto que deberá ser autorizado previamente por la propia Delegación, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. En el caso de que la obra conlleve modificación de pavimentos, se presentará con carácter previo propuesta para su informe y, en su caso, su autorización.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-2

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a REDEXIS GAS S.A., expediente número 3/16, para realizar obras en CALLES SAN LÁZARO, RAZALOF, JUAN SEBASTIÁN EL CANO, MAGALLANES, ÁGUILA, FUEROS DE BAZA, HILADORES, SIERRA DE ALBARRACÍN, SIERRA NEVADA, PABLO NERUDA, PROLONGACIÓN DE CORREDERA, ASTURIAS, SIERRA DE LÚCAR, SIERRA ELVIRA, ENRIQUE ENRÍQUEZ, CALDERÓN DE LA BARCA, PINTOR VELÁZQUEZ, PROFESORES, DOCTOR FLEMING, BLAS INFANTE, PINTOR SOROLLA, PINTOR LÓPEZ MEZQUITA, RAMÓN Y CAJAL, FELICIDAD, ALTO MOLINOS, AV. JOSÉ DE MORA, Y CTRA. DE RONDA, consistente en EXTENSIÓN DE REDES DE GAS NATURAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. DAVID GAVIN ASSO.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.097,36 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 534,49 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Las determinadas en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, citadas anteriormente en la parte expositiva de este acuerdo.
 - b) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - c) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 20.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - d) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-3

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

Sec.Gen-JGL-13/17-4

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR REDEXIS GAS (EXPTE. 4/16)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de REDEXIS GAS S.A., de licencia para realizar obras en distintas calles de esta Ciudad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 24 y 27 de Marzo de 2017 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

En el expediente consta informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 3 de Marzo de 2017, autorizando las obras, entre otras, en Ctra. de Granada, Pl. Santo Domingo, Pl. Cruz Verde, C/ Zapatería, C/ Luis Magaña, C/ Audiencia y C/ Monjas, sujetas a los siguientes condicionantes:

1. Las obras deberán de contar con una intervención arqueológica de control de movimientos de tierras y se podrán englobar en un solo proyecto que deberá ser autorizado previamente por la propia Delegación, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
2. En el caso de que la obra conlleve modificación de pavimentos, se presentará con carácter previo propuesta para su informe y, en su caso, su autorización.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-5

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2
SECRETARIA
05/04/2017
Materia Luisa Calvo Moya
ALCALDE
05/04/2017
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a REDEXIS GAS S.A., expediente número 4/16, para realizar obras en CTRA. DE GRANADA, PL. SANTO DOMINGO, PL. CRUZ VERDE, C/ ZAPATERÍA, C/ LUIS MAGAÑA, C/ AUDIENCIA Y C/ MONJAS, consistente en EXTENSIÓN DE REDES DE GAS NATURAL, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. DAVID GAVIN ASSO.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 500,13 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 127,35 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Las determinadas en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, citadas anteriormente en la parte expositiva de este acuerdo.
 - b) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - c) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 6.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - d) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-6

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-7

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORTEGA (EXPTE. 7/16)

A continuación, la Secretaria General, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. FRANCISCO GARCÍA ORTEGA, de licencia para realizar obras en BAÚL, PLAZA DE ANDALUCÍA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 23 de Marzo de 2017, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORTEGA, expediente número 7/17, para realizar obras en BAÚL, PLAZA DE ANDALUCÍA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D^a MÓNICA RIVAS PÉREZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fechas 26 de Enero de 2017 y 23 de Marzo de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 790,50 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 201,45 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-8

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
05/04/2017

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
ALCALDE
05/04/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- f) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - g) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - h) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - i) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - j) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-9

Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		
Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- d) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- e) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- f) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (EXPTE. 17/16).

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 480/16, de fecha 25 de Abril de 2016, se inició expediente de orden de ejecución del inmueble sito en C/ Cáliz nº 17, propiedad de D. MATEO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, dado que el inmueble se encontraba amenazando un derrumbe incontrolado hacia la vía pública, con el consiguiente y grave peligro para personas y estado en ella, puede ser aun rehabilitado, debido a su lamentable estado de conservación.

Resultando que el citado inmueble se encuentra afectado por la delimitación del Conjunto Histórico de Baza, declarada como BIC por Decreto 138/03 (BOJA nº 114, de 17 de Junio de 2003), por lo que en aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico Español, se encuentran suspendidas las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición. Asimismo, la Orden de Ejecución deberá ser autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de

Plaza Ayuntamiento de Baza
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-10

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Cultura de la Junta de Andalucía en Granada; por lo que de conformidad con el citado Decreto de la Alcaldía nº 480/16, se solicita dicha autorización, la cual, con fecha 3 de Enero de 2017, es otorgada por la administración competente.

Resultando, de otro lado, que notificada la resolución al interesado, el mismo no ha realizado las obras de democión, por lo que procedía a la demolición de dicha vivienda por ejecución subsidiaria.

Resultando, que por Decreto de la Alcaldía 225/17, de 9 de Febrero, se adjudicó, por ejecución subsidiaria la adjudicación de obra para dar cumplimiento, en una primera fase, a la orden de ejecución contemplada en el Decreto de la Alcaldía nº 480/16, citado anteriormente, a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L., por importe de 1.991,66 €, IVA incluido.

Resultando que es necesario ultimar el cumplimiento de la citada orden de ejecución, por lo que hay que realizar otras actuaciones.

Resultando que se han solicitado ofertas a varias empresas, y que solamente se ha presentado una, correspondiente a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L., y por un importe de 1.990,45 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Adjudicar el contrato de obras de demolición, con el fin de culminar la orden de ejecución contemplada en el Decreto de la Alcaldía nº 480/16, y por ejecución subsidiaria, de la vivienda sita en Calle Cáliz nº 17 de Baza, propiedad de D. MATEO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el procedimiento de contrato menor, a CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ S.L.,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-11

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por el precio de 1.990,45 €, IVA incluido, por ser la única oferta presentada.”

SEXTO.- AUTORIZACIÓN PARA LA TALA DE UN ÁRBOL EN C/ ESPÍRITU SANTO.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la tala de un árbol en C/ Espiritu Santo.

En el expediente consta el informe emitido por el Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Marzo de 2017, que es del siguiente tenor literal:

<<<Se redacta el presente informe para informar sobre la tala de 1 árbol sito en el recinto de la parcela con referencia catastral 9594303WG1499S0001GF, localizada en C/ Espiritu Santo nº 2 de Baza. (Recinto Ermita Santa).

El ejemplar en cuestión es una pinácea, la cual se encuentra en buen estado salud, y está situada junto al muro que delimita la parcela de la Ermita de Santa Rita. El árbol cuenta con una altura aproximada a los 5 metros, y su porte pone de manifiesto los posibles daños que puede ocasionar al muro de contención aledaño, con el consiguiente riesgo de caída dado que está considerablemente vencido en su verticalidad lo que genera riesgo por el elevado porte que tiene.

No tiene una configuración propia de su especie posiblemente debido a un desmoche o corte inapropiado en su edad temprana. Cuenta con una antigüedad aproximada de unos 15 años. Sobre el terreno se puede apreciar el levantamiento que está produciendo el enraizado en la base del muro.

De la misma forma, la plantación de éste ejemplar en un emplazamiento muy cercano a otro existente, augura un deficitario desarrollo en ambos, dada la competencia en el enraizado.

Observado y documentado el ejemplar, se identifica como Cupressus arizonica.

Actualmente no existe normativa municipal referente a especies vegetales a proteger, y junto al hecho de no ser especies silvestres, consultadas la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, donde se establecen las especies del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.; La Unión

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-12

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
ALCALDE

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Internacional para la Conservación de la Naturaleza; el Convenio de Berna; la Directiva Hábitats; el CITES y el Catálogo Nacional; el ejemplar arriba citado no se encuentra afectado por ninguna figura de protección.

Por tanto, en función de lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la tala del arriba descrito.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

Considerando la distinta legislación citada en el informe técnico emitido por el Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento, y citado con anterioridad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la tala del citado árbol, sito en el recinto de la parcela con referencia catastral 9594303WG1499S0001GF, localizada en C/ Espíritu Santo nº 2 de Baza. (Recinto Ermita Santa).”

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE MAZA, solicitando una subvención para la organización de actividades.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2017.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza J. J. Rodríguez
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-13

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, por importe de 3.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de la promoción cultural, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
3. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por la Sra. Secretaria General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-14

Firma 2 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la suscripción del contrato de seguro que cubra los riesgos derivados del uso y circulación de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento Negociado con Publicidad con varis criterios.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Agosto de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto y con pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación aparece publicado en el BOE nº 245, de fecha 10 de Octubre de 2016, y BORME de fecha 7 de Octubre de 2016; y que durante el período de presentación se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
- GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (FENOSA)
- AURA ENERGÍA S.L.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.
- EXPORT INNOVATION GROUP S.L.
- ENDESA ENERGÍA S.A.U.
- AXPO IBERIA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 12 de Diciembre de 2015, se procede a la apertura de los sobres números 1, que contienen las documentaciones administrativas de distintas empresa que optan a

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 000
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-15

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





la licitación, y que en el sobre 1 de la empresa AXPO IBERIA S.L., se incluye los precios de suministro, hecho éste que conlleva a la exclusión de dicha empresa.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 12 de Diciembre de 2016, se procede a la apertura de los sobres números 2, que contienen las documentaciones técnicas del resto de empresas, solicitándose que se emita informe relativo a dichas documentaciones por parte del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que el Sr. Ingeniero Técnico Municipal emite informe con respecto a las documentaciones técnicas de las empresas admitidas en la licitación, por lo que la Mesa de Contratación, a la vista de dicho informe, según acta de 30 de Enero de 2017, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U., 0,0 puntos.
- GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (FENOSA), 0,0 puntos.
- AURA ENERGÍA S.L., 0,0 puntos.
- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L., 0,0 puntos.
- EXPORT INNOVATION GROUP S.L., 1,5 puntos.
- ENDESA ENERGÍA S.A.U., 4,0 puntos.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 30 de Enero de 2017, se proceda a la apertura de los sobres números 3, correspondientes a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor: proposición económica, siendo los siguientes:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U.:

Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A		0,127995
Tarifa 2.0 DHA	P1	0,157955
	P2	0,061955
Suministro 2		
Tarifa 2.1A		0,148955
Tarifa 2.1 DHA	P1	0,168495
	P2	0,095955
Suministro 3		
	P1	0,128955
	P2	0,104955
	P3	0,076955
Suministro 4		
	P1	0,104955
	P2	0,095955
	P3	0,070955

- GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (FENOSA):

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-16

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A	0,122665	
Tarifa 2.0 DHA	P1	0,146704
	P2	0,070567
Suministro 2		
Tarifa 2.1A	0,13668	
Tarifa 2.1 DHA	P1	0,159902
	P2	0,082104
Suministro 3		
	P1	0,105444
	P2	0,090587
	P3	0,066565
Suministro 4		
	P1	0,092179
	P2	0,083791
	P3	0,064474

- AURA ENERGÍA S.L.:

Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A	0,12307	
Tarifa 2.0 DHA	P1	0,14664
	P2	0,062
Suministro 2		
Tarifa 2.1A	0,137085	
Tarifa 2.1 DHA	P1	0,159838
	P2	0,086023
Suministro 3		
	P1	0,11066
	P2	0,092385
	P3	0,065565
Suministro 4		
	P1	0,098062
	P2	0,087806
	P3	0,064129

- SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.:

Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A	0,127267	
Tarifa 2.0 DHA	P1	0,154148
	P2	0,078461
Suministro 2		
Tarifa 2.1A	0,143522	

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-17

Firma 2 de 2
05/04/2017
SECRETARIA
Marta Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2
05/04/2017
ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tarifa 2.1	P1	0,165212
DHA	P2	0,087866
Suministro 3		
	P1	0,111583
	P2	0,094896
	P3	0,070093
Suministro 4		
	P1	0,098663
	P2	0,090109
	P3	0,068817

- EXPORT INNOVATION GROUP S.L.:

Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A		0,122169
Tarifa 2.0	P1	0,145744
DHA	P2	0,062
Suministro 2		
Tarifa 2.1A		0,136184
Tarifa 2.1	P1	0,158942
DHA	P2	0,080187
Suministro 3		
	P1	0,107937
	P2	0,091528
	P3	0,064823
Suministro 4		
	P1	0,09597
	P2	0,086371
	P3	0,0649

- ENDESA ENERGÍA S.A.U., 4,0 puntos.

Precio Término de Energía (sin iva)		
Suministro 1		
Tarifa 2.0A		0,140898
Tarifa 2.0	P1	0,17231
DHA	P2	0,098654
Suministro 2		
Tarifa 2.1A		0,136326
Tarifa 2.1	P1	0,154163
DHA	P2	0,087791
Suministro 3		
	P1	0,117426
	P2	0,095886
	P3	0,07031
Suministro 4		
	P1	0,09003
	P2	0,08248

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-18

Firma 2 de 2
SECRETARIA
05/04/2017
Marta Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2
ALCALDE
05/04/2017
Pedro Fernandez Penalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	P3	0,05943
--	----	---------

Ante lo anterior, y dado que las empresas ENDESA ENERGÍA S.A.U., GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. (FENOSA) y SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L., se exceden en sus ofertas en alguno de los precios unitarios de los suministros establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, Mesa de Contratación, según acta de 30 de Enero de 2017, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego, acuerda rechazar dichas ofertas, no entrando a valorar el criterio de adjudicación relativo a la oferta económica, de las citadas empresas, y por tanto excluirlas del procedimiento licitatorio.

De otro lado, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 30 de Enero de 2017, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones al resto de empresas licitadoras admitidas, por el criterio de adjudicación relativo a la oferta económica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, obteniéndose los siguientes resultados:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U., 69,978837 puntos.
- AURA ENERGÍA S.L., 78,936015 puntos.
- EXPORT INNOVATION GROUP S.L., 79,856281 puntos.

A la vista de lo anterior, la puntuación total obtenida por cada una de las empresas cuyas ofertas son admitidas, son las siguientes:

- IBERDROLA CLIENTES S.A.U., 69,978837 puntos.
- AURA ENERGÍA S.L., 78,936015 puntos.
- EXPORT INNOVATION GROUP S.L., 81,356281 puntos.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según acta de 30 de Enero de 2017, acuerda, proponer la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los edificios del Ayuntamiento de Baza, a la empresa EXPORT INNOVATION GROUP S.L., por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Considerando que la empresa propuesta por la Mesa de Contratación de fecha 30 de Enero de 2017, EXPORT INNOVATION GROUP S.L., fue requerida para que en el plazo de 10 días hábiles aportara la documentación a que se refieren las cláusulas 10 y 13 del Pliego que rige la adjudicación, y que, según acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de Marzo de 2017, dicha empresa, durante el citado plazo, no ha presentado documentación alguna; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende que la misma ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a excluirla, y adjudicar el contrato al licitador siguiente, que por orden de puntuación corresponde a la empresa AURA ENERGÍA S.L., a la cual se le recabará

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-19

Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE	Pedro Fernandez Peñalver
Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA	Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la documentación a que se refiere las citadas cláusulas 10 y 13 del Pliego que rife la adjudicación.

Considerando que la empresa AURA ENERGÍA S.L., en tiempo y forma presenta la documentación citada anteriormente.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir la oferta presentada por la empresa AXPO IBERIA S.L., al entender que no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación, dado que, la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos; todo ello de conformidad con el art. 26 del R.D. 817/2009, de 8 de Mayo.
3. Excluir las ofertas presentadas por las empresas ENDESA ENERGÍA S.A.U., GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. (FENOSA) y SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego que rige la adjudicación, dado que se exceden en sus ofertas en alguno de los precios unitarios de los suministros establecidos en la cláusula 5 del citado Pliego, y por tanto no reúnen los requisitos establecidos en el mismo.
4. Admitir las ofertas presentadas por IBERDROLA CLIENTES S.A.U., AURA ENERGÍA S.L., y EXPORT INNOVATION GROUP S.L., con la valoración que se refleja en el acta.
5. Excluir la oferta presentada por la empresa EXPORT INNOVATION GROUP S.L., dado que no ha aportado la documentación requerida a que se refieren las cláusulas 10 y 13 del Pliego que rige la adjudicación; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende que la misma ha retirado su oferta
6. Adjudicar la contratación del suministro de energía eléctrica de los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-20

Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Penalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





edificios del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento abierto y con pluralidad de criterios, a la empresa AURA ENERGÍA S.L., por las cantidades que se indican en su oferta, por ser, tras la exclusión de la empresa EXPORT INNOVATION GROUP S.L., la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

7. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE PERMUTA ENTRE D^a ALICIA Y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, Y NUEVA PERMUTA A REALIZAR ENTRE AMBAS PARTES.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2014, acordó la permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT. 04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, por tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas sitas en el ámbito del Plan Parcial U-6, fincas registrales nº 34.235 y 34.238, y de 160 m2 de superficie cada una de ellas, mientras que la tercera se sitúa en el ámbito del Sector U-2, finca registral nº 34.040, y con una superficie de 125 m2.

Resultando que la parcela de sita en el ámbito del Sector U-2, finca registral nº 34.040, fue objeto de permuta con la FAMILIA GARRO, por estar comprometida con anterioridad, y que este Ayuntamiento dispone de una parcela en el ámbito del Sector U-5 de esta Ciudad, en concreto la Finca Registral nº 33.897, con una superficie de 149 m2, y con un valor de 25.000,71 €.

Resultando que D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA manifiestan su conformidad para la permuta de la citada Finca Registral nº 33.897, en lugar de la nº 34.040, como se indicaba en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Diciembre de 2014, manteniéndose el resto de parcelas en los mismos términos acordados.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-21

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2
Marta Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
05/04/2017
SECRETARIA
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan los informes técnicos de valoración y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 31 de Marzo de 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT. 04.4, de una superficie de 276,37 m2, propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, por tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas sitas en el ámbito del Plan Parcial U-6, fincas registrales nº 34.235 y 34.238, y de 160 m2 de superficie cada una de ellas, mientras que la tercera se sitúa en el ámbito del Sector U-2, finca registral nº 34.040, y con una superficie de 125 m2.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Contratos del Sector Público (TRLCSPP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Real Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); Ley 33/2003, de 03 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 5-B, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2014, relativo a permuta entre D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA y este Ayuntamiento de Baza.
2. La permuta de una parcela sita en el SUS-T-01, en concreto la RT. 04.4, de una superficie de 276,37 m2, con un valor de 89.002,18 €, propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, por tres parcelas de propiedad municipal, dos de ellas sitas en el ámbito del Plan Parcial U-6, fincas registrales nº 34.235 y 34.238, y de 160 m2 de superficie cada una de ellas, y un valor de 32.000 € cada una de ellas, mientras que la tercera se sitúa en

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-22

Firma 2 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/04/2017
SECRETARIA

Firma 1 de 2
Pedro Fernandez Penalver
05/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el ámbito del Sector U-5, finca registral nº 3.897, con una superficie de 149 m2, y con un valor de 25.000,71 €.

3. Dado el valor de las fincas de propiedad municipal son de superior valor que la de propiedad de D^a ALICIA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, que se abone por parte de las mismas al Ayuntamiento de Baza la cantidad resultante.
4. El presente acuerdo se elevará a Escritura Pública una vez que el proyecto de reparcelación del SUS-T-01 se encuentre debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Baza.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-13/17-23

Firma 1 de 2	05/04/2017	ALCALDE	Pedro Fernandez Peñalver
Firma 2 de 2	05/04/2017	SECRETARIA	Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	86a5c567ee3d4a8b89a0a2dfe6408c41001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

